



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-2017-01314-00

En atención a lo acordado en audiencia celebrada el 1 de febrero 2019 (fl 120 y 121), y en aras del impulso procesal el Despacho DISPONE:

REQUERIR a los extremos procesales, para que conforme a los términos del artículo 317 del C. G. del P., acrediten el cumplimiento de lo acordado en el inciso 2° del numeral 1° de la parte resolutive de la audiencia celebrada 1 de febrero de 2019, en lo relativo a la “**protocolización de la compraventa**” allí pactada, conforme se dispuso desde el 28 de febrero de 2017 (fl 63 c. 1), dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de tener por desistida la demanda.

Por secretaria remitir por vía de correo electrónico, copia de este proveído, para los efectos de ley.

NOTIFÍQUESE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 09 del 26 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Cfg

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9bbfe9db4511343fbed57a06b20191deadf84961c354c90633953099d5202b**
Documento generado en 25/02/2021 01:34:12 PM